

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2025-OCI/0663-SVC**

**RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
MICRORED DE SALUD EDIFICADORES MISTI
MIRAFLORES, AREQUIPA, AREQUIPA**

**“OPERATIVIDAD DE TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LA MICRORED DE SALUD EDIFICADORES MISTI”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 AL 29 DE ENERO DE 2025**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 31 DE ENERO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2025-OCI/0663-SVC

**“OPERATIVIDAD DE TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LA MICRORED DE SALUD EDIFICADORES MISTI”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. CONCLUSIÓN	26
IX. RECOMENDACIONES	26
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ROCA Arnold David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2025-OCI/0663-SVC

**“OPERATIVIDAD DE TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LA MICRORED DE SALUD EDIFICADORES MISTI”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, mediante oficio n.° 000041-2025-OC0663 de 23 de enero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SGD con la orden de servicio n.° 0663-2025-004 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la prestación de servicios en los establecimientos de salud seleccionados de la microred de salud Edificadores Misti, se realiza en cumplimiento de la normativa aplicable y disposiciones internas de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer si la prestación del servicio en urgencias y emergencias en los tres establecimientos de salud seleccionados de la microred de salud Edificadores Misti se efectúa en cumplimiento de la normativa vigente.
- Establecer si la prestación de servicios en los consultorios externos (medicina, obstetricia, odontología y enfermería) en los tres establecimientos de salud seleccionados de la microred de salud Edificadores Misti se efectúa en cumplimiento de la normativa vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la operatividad de tres establecimientos de salud de la microred de salud Edificadores Misti, perteneciente a la Red de Salud Arequipa-Caylloma, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y que ha sido ejecutada del 23 al 29 de enero de 2025, dichos establecimientos de salud se encuentran ubicados en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La microred de salud Edificadores Misti, perteneciente a la Red de Salud Arequipa Caylloma, se encuentra ubicada en el distrito de Miraflores, y está conformada por cinco (5) establecimientos de salud, todos ellos se encuentran registrados en el sistema del Registro Nacional de



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ROCA Arnold David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, y cuentan con categoría vigente para realizar actividades de salud en el primer nivel de atención.

Los establecimientos de salud de categoría I-3, desarrollan actividades o intervenciones prioritariamente de prevención y promoción, recuperación, rehabilitación, y gestión. En esta categoría se realizan las siguientes actividades de cumplimiento obligatorio: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) consulta externa que comprende (consultorio de medicina, enfermería, obstetricia, odontología), y la UPSS laboratorio clínico; además debe realizar las siguientes actividades obligatorias como: atención de urgencias y emergencias, telemedicina, atención de medicamentos, atención de parto inminente, referencias y contrarreferencias, desinfección y esterilización, vigilancia epidemiológica, entre otras.

Los establecimientos de salud de categoría I-4, tienen capacidad resolutoria para satisfacer las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, así como las de recuperación y rehabilitación de problemas de salud, para lo cual cuenta como mínimo con las UPSS consulta externa, patología clínica y farmacia. Además, cuentan con profesionales: médicos cirujanos generales, médicos especialistas, químico farmacéutico, odontólogos; personal de enfermería, obstetricia, psicología, nutrición, tecnología médica de laboratorio clínico y anatomía patológica o de biología, entre otros. Estos establecimientos de salud ofertan atenciones de salud ambulatorias obligatorias como: atención de urgencias y emergencias, internamiento, atención de medicamentos, atención de gestante en periodo de parto, referencias y contrarreferencias, desinfección y esterilización, vigilancia epidemiológica, ecografías, radiologías, entre otras.

Por consiguiente, la ejecución de la Visita de Control a la microred de salud Edificadores Misti se realizó del 23 al 29 de enero del 2025, en tres (3) establecimientos de salud, los cuales fueron seleccionados tomando como criterios la categoría (I-3 o I-4) del establecimiento de salud, adicionando que el establecimiento de salud seleccionado no haya sido parte de servicios de control en los dos últimos años, siendo los elegidos los que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Establecimientos de salud elegidos para visita de control
de la microred de salud Edificadores Misti

Nº	Establecimiento	Categoría	Dirección	Observación
1	Centro de salud Edificadores Misti	I-4 ¹	Calle Ricardo Palma N° 307-309	Con camas de internamiento.
2	Centro de salud Mateo Pumacahua	I-3 ¹	Upis Mateo Pumacahua E-39	-
3	Centro de salud Miraflores	I-3 ²	Avenida San Martin 1216.	-

Elaborado por: Comisión de Control.

La Visita de Control realizada en cada establecimiento de salud, comprendió la verificación de la prestación del servicio de emergencia, así como la operatividad de consultorios, equipamiento, y medicamentos disponibles para la atención de pacientes.

Durante el desarrollo del servicio, se aplicaron tres (3) formatos, destinados a recabar información y documentación relacionada al servicio que brindan los establecimientos de salud; siendo dichos formatos los que se indican a continuación:

- Formato n.º1 “Información del Área de Emergencias”
- Formato n.º2 “Transporte asistido de pacientes por vía terrestre”
- Formato n.º3 “Información de operatividad de consultorios externos”

¹ Resolución Gerencial Regional de Salud 1282-2022-GRA/GRS/GR-DESP de 23 de noviembre de 2022.

² Resolución Gerencial Regional de Salud 1240-2023-GRA/GRS/GR-DESP de 18 de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ROCA Arnold David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la evaluación efectuada a la operatividad de tres establecimientos de salud de la microred de salud Edificadores Misti, se han identificado seis (6) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los establecimientos de salud, los cuales se exponen a continuación:

1. EQUIPAMIENTO ALMACENADO Y SIN USO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED DE SALUD EDIFICADORES MISTI AFECTARÍAN LA OPORTUNIDAD EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES DE SU JURISDICCIÓN.**a) Condición:**

Durante la visita a los establecimientos de salud de la microred de salud Edificadores Misti, realizada el 23, 24 y 27 de enero de 2025, se advirtió la existencia de equipamiento almacenado y sin uso, tales como: una (1) torre de laparoscopia, un (1) equipo de rayos X portátil, un (1) equipo de rayos X dental, un (1) ecógrafo, dos (2) succionadores de saliva, y un (1) grupo electrógeno; conforme se detalla a continuación:

• Equipamiento almacenado y sin uso del centro de salud Edificadores Misti:

Conforme se dejó constancia en “Acta n.º 01-2025-CGR/OC0663-MRSAM” de 24 de enero de 2025³, durante la visita efectuada al centro de salud Edificadores Misti, se encontró en el ambiente de “rayos X” los siguientes equipos biomédicos: una (1) torre de laparoscopia (sin código), un (1) equipo de rayos X portátil (código interno ray.x-001) y un (1) equipo de rayos X dental (código patrimonial 532247220012), tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1
Torre de laparoscopia, almacenado sin uso



Fuente: Ambiente de rayos X del centro de salud Edificadores Misti.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



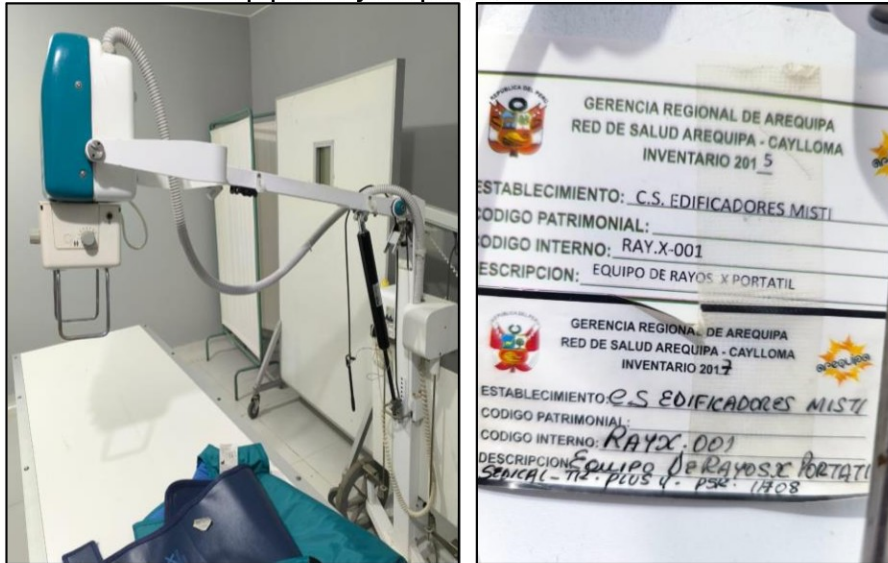
Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ROCA Arnold David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

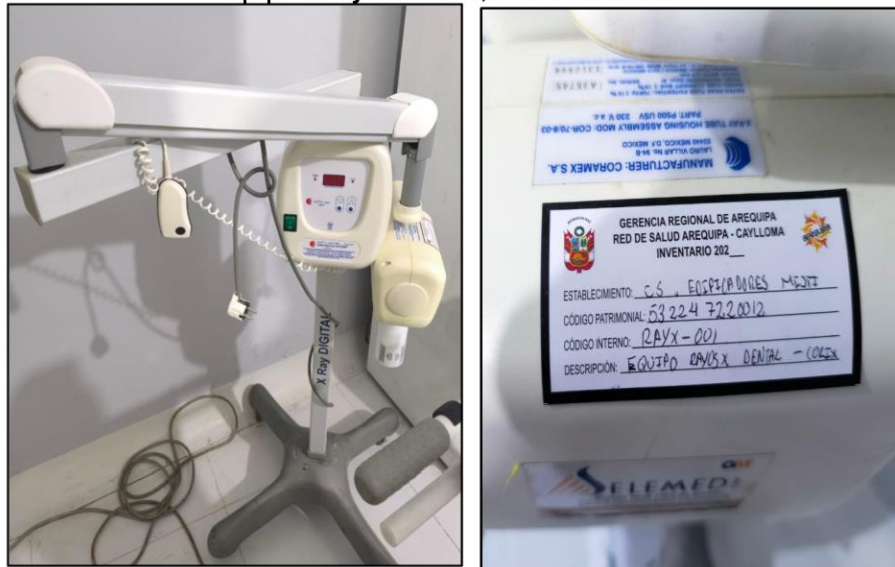
³ Suscrita por el jefe de la microred de salud Edificadores Misti y la Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 2 y 3
Equipo de rayos X portátil, almacenado sin uso



Fuente: Ambiente de rayos X del centro de salud Edificadores Misti
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 4 y 5
Equipo de rayos X dental, almacenado sin uso



Fuente: Ambiente de rayos X del centro de salud Edificadores Misti
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, el jefe de la microred de salud Edificadores Misti refirió⁴ lo siguiente:

- Con relación a la torre de laparoscopia, que en su condición de jefe de la microred de salud Edificadores Misti asumió cargo en junio de 2024 y que no recibió entrega formal del equipo de laparoscopia, y que *"tiene conocimiento que dicho equipo se encuentra hace aproximadamente 7 años dentro del establecimiento de salud y que estaría operativo, y que le faltaría la videocámara"*.

⁴ Conforme consta en Acta n.º 01-2025-CGR/OC0663-MRSAM" de 24 de enero de 2025, suscrita por el jefe de la microred de salud Edificadores Misti y la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ROCA Arnold David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

- Con relación al equipo de rayos X portátil, refirió que dicho equipo está operativo, pero que no se cuenta con personal (tecnólogo médico con especialidad en radiología).
- Con relación al equipo de rayos X dental, refirió que desconoce el estado de operatividad del equipo y que dispondrá su evaluación para ponerla en uso en el consultorio de odontología.

Cabe precisar, que la responsable de odontología del centro de salud desconocía de la existencia del equipo de rayos X portátil, conforme se dejó constancia en el formato n.º 03: Información de la operatividad de consultorios externos de 23 de enero de 2025, en el que precisó que⁵: "(...) no se me hizo conocimiento de la existencia del equipo con documento. Este equipo no está ubicado en ninguno de los 2 consultorios de odontología. Desconozco su estado operativo y como fue adquirido".

• **Equipamiento almacenado y sin uso en el centro de salud Miraflores:**

Conforme se dejó constancia en "Acta n.º 02-2025-CGR/OC0663-MRSAM" de 24 de enero de 2025⁶, durante la visita efectuada al centro de salud Miraflores, en el consultorio de Psicología se encontró almacenado un (1) ecógrafo (código interno RAYX-008); y en el servicio higiénico del consultorio CRED⁷ se encontró un grupo electrógeno (sin código); además, en el consultorio de odontología se encontró⁸ dos (2) succionadores de saliva (códigos patrimoniales 532296160058 y 532296160059) sin uso y en sus cajas; tal como se muestran en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 6 y 7
Ecógrafo, almacenado sin uso



Fuente: Interior del consultorio de Psicología
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORNEJO ROCA Arnold David
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

⁵ Suscrito por responsable de odontología del centro de salud, el jefe de la microrred de salud Edificadores Misti y la Comisión de Control.

⁶ Suscrita por el jefe de la microrred de salud Edificadores Misti y la Comisión de Control.

⁷ CRED: Crecimiento y Desarrollo.

⁸ Conforme se dejó constancia en el formato n.º 3 "información de la operatividad de consultorios externos" de 24 de enero de 2025, suscrito por el responsable del centro de salud Miraflores y la Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 8 y 9
Succionadores de saliva, almacenados sin uso



Fuente: Consultorio Odontología.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 10 y 11
Grupo electrógeno, almacenado sin uso



Fuente: Consultorio CRED.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, el jefe del centro de salud Miraflores refirió⁹ lo siguiente:

- “El ecógrafo se encuentra operativo, pero no puede ser utilizado por falta de personal, ya que según la categoría del centro de salud (I-3) no corresponde”.

Cabe precisar, que se entregó a la Comisión de Control copia de la factura n.º 001-013528, emitida por UNIMEDICA E.I.R.L, de la cual se advierte que el CLAS Edificadores Misti – Miraflores adquirió el equipo ecógrafo multipropósito portátil, marca Sonoscape, el 31 de mayo de 2017, por un monto total de S/ 31 950,00.

- “Los succionadores de saliva, fueron dejados por personal de la Red Arequipa Caylloma, y se encuentra en espera que venga un técnico a instalarlos, que hasta la fecha no se ha realizado”.

⁹ Conforme consta en Acta n.º 02-2025-CGR/OC0663-MRSAM de 24 de enero de 2025, suscrita por el responsable del centro de salud Miraflores y la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ROCA Arnold David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

Sobre el particular, se entregó a la Comisión de Control copia del Pedido de Comprobante de Salida n.º 009100, en el cual detalla que los succionadores de saliva son de la serie K808-0011 y K808-0016, con números de serie 532296160058 y 532296160059, además fue entregado al centro de salud el 18 de setiembre de 2024.

- *“El grupo electrógeno se encuentra almacenado en el centro de salud hace aproximadamente 10 años y está nuevo en su caja, no se puede hacer instalación por falta de presupuesto y personal especializado”.*

Al respecto, se entregó a la Comisión de Control copia del reporte SIGA 2024 al mes de octubre, en el cual se detalla que el código patrimonial del grupo electrógeno (generador eléctrico) es 462261830037, marca Honda, número de serie EG6500CXS y que la fecha de alta/ingreso al SIGA fue el 22 de octubre de 2014.

b) Criterio:

Lo expuesto, inobserva la siguiente normativa:

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicada el 15 de julio de 1997.**

“(…)

CAPÍTULO II**DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO**

(…)

Artículo 37. Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.

“(…)”

- **Lineamientos para la elaboración del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los Centros de Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.º 533- 2016-MINSA de 26 de julio de 2016.**

“(…)”

V. CONTENIDO

5.2 Lineamientos para la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud.

- *Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación de los servicios de salud.*

“(…)”



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ROCA Arnold David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-S.A. de 23 de junio de 2006.**

(...)

**“TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

Artículo 9º.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

(...)

Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

(...)

CAPÍTULO II: DE LA PLANTA FÍSICA

(...)

Artículo 32º.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deben mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

(...)

CAPÍTULO III: DEL PERSONAL

(...)

Artículo 37º.- Funciones del Director médico y/o responsable de la atención de salud.

(...)

e) Garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipamiento e instrumental médico, electromecánico, eléctrico mecánico.”

(...).”

- **Directiva n.º 059-MINSA-V.02 “Directiva Administrativa para la Asignación en Uso y Control de Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Salud”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 700-2014/MINSA de 17 de setiembre del 2014.**

(...)

V. Disposiciones Generales

5.1. Definiciones Operativas

(...)

5.1.4. Código Patrimonial

Identificación permanente que se le otorga a todo bien mueble y que permite su diferenciación de cualquier otro bien. Dicha codificación es realizada por personal de la



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ROCA Arnold David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

Unidad de Patrimonio o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora a través del formato HOJA DE CAPTURA DE INFORMACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES. (...)"

c) Consecuencia

La situación adversa identificada podría afectar la oportunidad en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes de su jurisdicción.

2. TÓPICOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORRED EDIFICADORES MISTI CARECEN DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

a) Condición:

Durante la visita a los establecimientos de salud de la microrred de salud Edificadores Misti, realizada el 23 y 24 de enero de 2025, se advirtió¹⁰ que los tópicos de urgencias y emergencias no cuentan con el equipamiento mínimo necesario para la atención de pacientes, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Equipamiento no disponible en área de urgencias y emergencias

Nº	Descripción	Centro de salud Edificadores Misti	Centro de salud Mateo Pumacahua	Centro de salud Miraflores
1	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros.	No disponible	No disponible	No disponible
2	Electrocardiógrafo.	No disponible	No disponible	No disponible
3	Bomba de infusión.	No disponible	No disponible	No disponible
4	Coche de paro equipado.	-	No disponible	No disponible
5	Desfibrilador externo Automático.	-	No disponible	No disponible
6	Concentrador de oxígeno.	-	No disponible	No disponible
7	Glucómetro portátil.	-	No disponible	-
8	Tabla de transporte para politraumatizados.	-	No disponible	-
9	Collarín para politraumatizados.	-	-	No disponible

Fuente: Formato n.º 1 "Información del área de Emergencias" aplicado a cada centro de salud.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, el equipamiento descrito en el cuadro precedente tiene uso en caso de urgencias y emergencias, como se describe a continuación: el **desfibrilador externo automático**, equipo necesario para la atención oportuna en caso de suscitarse un paro cardio respiratorio; **monitor de funciones vitales de 5 parámetros**, equipo necesario para el monitoreo continuo de funciones vitales del paciente en observación; **electrocardiógrafo**, equipo necesario para el monitoreo de la actividad eléctrica cardíaca; **bomba de infusión**, equipo necesario para la administración con exactitud de medicamentos vía intravenosa; **coche de paro equipado**, que es una unidad móvil compacta que asegura, garantiza e integra los equipos y medicamentos necesarios para atender en forma inmediata una emergencia médica; **glucómetro portátil**, equipo necesario para el control de la glicemia (azúcar); **tabla de transporte y collarines**, usados para el transporte de pacientes politraumatizados.

¹⁰ Conforme consta en el formato n.º 1 "Información del área de emergencias" aplicado indistintamente a tres (3) establecimiento de salud el 23 y 24 de enero de 2025, y suscrito por los responsables de cada centro de salud y la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORNEJO ROCA Arnold David
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

b) Criterio:

Lo expuesto, inobserva la siguiente normativa:

- **Listado priorizado de equipamiento menor o básico del sector salud para el fortalecimiento de los establecimientos de salud de las categorías I-3 y I-4 del primer nivel de atención, aprobado con Resolución Ministerial n.º 1156-2023/MINSA de 22 de diciembre de 2023.**

“Artículo 1.- aprobar el listado priorizado de equipamiento menor o básico del sector salud para el fortalecimiento de los establecimientos de salud de las categorías I-3 y I-4 del primer nivel de atención de salud, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

(...)

ANEXO

Equipos y/o Mobiliarios Clínico, menor o básico		
Nº	TIPO B	NOMENGLATURA
(...)	(...)	(...)
2	B	Aspirador de Secreciones
(...)	(...)	(...)
7	B	Bomba de infusión
(...)	(...)	(...)
10	B	Coche de paro Equipado
(...)	(...)	(...)
16	B	Desfibrilador
(...)	(...)	(...)
18	B	Electrocardiógrafo
(...)	(...)	(...)
30	B	Monitor de funciones vitales
(...)	(...)	(...)

(...)

- **Norma Técnica en Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del primer Nivel de Atención", aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

(...)

Anexo N° 14

Equipos para ambientes prestacionales y complementarios de la actividad de la atención de urgencias y emergencias

AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(...)	(...)	(...)	(...)
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (EMG2)	D-109	Coche de Paro Equipado	1
	(...)	(...)	(...)
	D-373	Desfibrilador externo Automático	1
	(...)	(...)	(...)
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	(...)	(...)	(...)
	D-259	Glucómetro portátil	1
	(...)	(...)	(...)
	D-18	Monitor de funciones vitales para 5 parámetros	1
	(...)	(...)	(...)
D-196	Set de collarines para politraumatizados	1	



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORNEJO ROCA Arnold David
 FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	(...)	(...)	(...)
	M-129	Tabla de transporte para politraumatizados	1
	(...)	(...)	(...)

(...)¹¹

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicada el 15 de julio de 1997.**

(...)

Artículo 37. Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.

(...)¹²

c) Consecuencia:

La situación adversa identificada podría afectar la oportuna atención de emergencias en los diferentes establecimientos de salud de la microred de salud Edificadores Misti.

3. AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD EDIFICADORES MISTI CARECE DE EQUIPAMIENTO COMPLETO Y DE PILOTO PERMANENTE; Y FALTA DE AMBULANCIA EN EL CENTRO DE SALUD MATEO PUMACAHUA, PODRÍA AFECTAR EL TRATAMIENTO Y OPORTUNO TRASLADO DE PACIENTES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

a) Condición:

Durante la visita a los establecimientos de salud de la microred de salud Edificadores Misti, realizada el 23 y 24 de enero de 2025, se advirtió¹¹ que el centro de salud Edificadores Misti cuenta con una (1) ambulancia, la que carece de equipamiento básico y de piloto para garantizar la atención de emergencias durante el traslado de pacientes; asimismo, se tomó conocimiento que el centro de salud Mateo Pumacahua contaba con una ambulancia, la cual fue entregada a la Gerencia Regional de Salud Arequipa, conforme se detalla a continuación:

- **Del equipamiento de la ambulancia del centro de salud Edificadores Misti:**

El centro de salud Edificadores Misti cuenta con una ambulancia operativa de tipo II, placa única de rodaje EUG-467, respecto a esta unidad de emergencia, se advirtió¹² que carece de la dotación completa de materiales, insumos, medicamentos y equipamiento básico para la atención de emergencias durante el traslado de pacientes, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORNEJO ROCA Arnold David
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

¹¹ Conforme consta en el formato n.º 1 "Información del área de emergencias" aplicado a tres (3) establecimiento de salud el 23 y 24 de enero de 2025, y suscrito por los responsables de los establecimientos de salud y la Comisión de Control.

¹² Conforme consta en el "Formato n.º 2 Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" de 23 de enero de 2025, suscrito por el jefe de la microred de salud Edificadores Misti y la Comisión de Control.

Cuadro n.º 3
Materiales, insumos, medicamentos y equipamiento básico faltantes en la ambulancia del
centro de salud Edificadores Misti

N°	Materiales e insumos básicos	N°	Medicamentos básicos	N°	Equipamiento básico
1	Agua oxigenada	1	Agua destilada 1000 ml.	1	Tensiómetro con manguito para niños
2	Alcohol yodado	2	Agua destilada 10 ml.	2	Estetoscopios para adultos
3	Catéter periférico	3	Adrenalina 1/10000 en 1ml.	3	Estetoscopios para niños
4	Equipo de cirugía de 6 piezas	4	Bicarbonato de Sodio 8.4% x 20 ml.	4	Linterna para examen
5	Férula neumática	5	Cloruro de potasio 14.9 %	5	Tubos orofaríngeos para adultos y pediátricos
6	Guía de colocación de tubo endotraqueal	6	Cloruro de sodio 0.9 % en 1000 ml.	6	Tubos nasofaríngeos para adultos
7	Máscara Venturi adulto	7	Fenoterol 0.5% fco.	7	Tubos nasofaríngeos pediátricos
8	Mascarillas descartables	8	Lidocaína spray 10 %	8	Pinza tipo Magill de 17 cm pediátrica
9	Sonda de aspiración	9	Salbutamol (inhalador)	9	Pinza tipo Magill de 25 cm para adulto
10	Sonda Foley	10	Lidocaína jalea 2 %	10	Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador
11	Sonda nasogástrica	11	Fenobarbital sódico 200 mg.		
12	Termómetro oral y rectal	12	Metilprednisolona		
13	Tubo de Mayo	13	Midazolam 5 mg.		
14	Tubo endotraqueal	14	Sulfato de Magnesio 20 %		

Fuente: Formato n.º 02: transporte asistido de paciente por vía terrestre.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORNEJO ROCA Arnold David
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

Por otro lado, se advirtió que el centro de salud Edificadores Misti no cuenta con piloto de ambulancia para cubrir el horario de atención del centro de salud (24 horas de lunes a domingo)¹³, toda vez que, solo se cuenta con un (1) piloto de ambulancia, quien es programado solo en el turno mañana (7:30 am a 1:30 pm); por lo que, no se cuenta con programación de piloto de ambulancia para los turnos tarde y noche; es así que, en el mes de enero 2025, conforme consta en la “Programación de turnos y guardias, del centro de salud Edificadores Misti”, se advirtió que de noventa y tres (93) turnos (entre mañanas, tardes y noches), solo en veinticinco (25) turnos se programó un piloto de la ambulancia.

Finalmente, se advirtió que la ambulancia¹⁴ no cuenta con resolución de registro, ni código patrimonial, revisión técnica vigente, ni plan anual de mantenimiento preventivo. Al respecto, el jefe de la microred de salud Edificadores Misti refirió¹⁵ que: “*la ambulancia no ha sido entregada formalmente al centro de salud por parte del Gobierno Regional de Arequipa, a pesar que, la ambulancia está en el centro de salud hace aproximadamente 3 años*”.

Al respecto, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares¹⁶ precisa que la frecuencia de la inspección técnica en ambulancias se realizará de manera anual a partir del segundo año de antigüedad del vehículo; asimismo la Directiva n.º 008-2024-

¹³ Según la programación de turnos y guardias del centro de salud Edificadores Misti, del mes de enero 2025, se verifica turnos programados para cubrir 24 horas de atención, documento suscrito por jefe de la microred de salud Edificadores Misti.

¹⁴ De la consulta efectuada en <https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>, se advirtió que la ambulancia es del año 2019, y registra como propietario al Gobierno Regional de Arequipa.

¹⁵ Conforme consta en el “Formato n.º 2 Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre” de 23 de enero de 2025, suscrito por el jefe de la microred de salud Edificadores Misti y la Comisión de Control.

¹⁶ Aprobado con Decreto Supremo n.º 025-2008-MTC de 22 de agosto de 2008.

SIS/GNF-V.04¹⁷ del Seguro Integral de Salud indica que: “Las IPRESS que cuenten con ambulancias registradas con código patrimonial de la Unidad Ejecutora, deben garantizar que estas se encuentren operativas y además cuenten con su plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo”.

- **De la disponibilidad de la ambulancia del centro de salud Mateo Pumacahua:**

En la visita efectuada al centro de salud Mateo Pumacahua, se tomó conocimiento que la ambulancia del centro de salud fue entregada a la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, conforme consta en “Acta Preliminar de Entrega de Ambulancia” de 7 de agosto de 2024, mediante la cual se dejó constancia que el centro de salud entregó su unidad móvil de emergencia “Ambulancia tipo I-1” con equipamiento a la Gerencia Regional de Salud.

Al respecto, el responsable del centro de salud Mateo Pumacahua refirió¹⁸ a la Comisión de Control, que: “La ambulancia designada al centro de salud fue entregada en préstamo a la Gerencia Regional de Salud GERESA, y hasta la fecha no ha sido devuelta; además, la ambulancia es necesaria para el traslado de pacientes y actividades extramurales de enfermería, psicología y obstetricia”.

b) Criterio:

Lo expuesto, inobserva la siguiente normativa:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-S.A. de 23 de junio de 2006.**

“(…)

Artículo 38.- Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo

El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios.

“(…)

Artículo 81.- Atención inmediata en caso de emergencias

En caso el paciente deba ser referido de un establecimiento a otro, según requiera el caso, el traslado se llevará a cabo en una ambulancia que deberá cumplir los requisitos establecidos para el traslado de acuerdo al estado y condiciones del paciente.

“(…)”.

- **Norma Técnica de Salud n.º 051-MINSA/OGDN - V.01, "Norma Técnica de Salud para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre", aprobada con Resolución Ministerial n.º 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatorias.**

“(…)”.

4. AMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE.

¹⁷ Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud, aprobada con Resolución Jefatural n.º 000139-2024-SIS/J de 30 de setiembre de 2024.

¹⁸ Conforme consta en el “Formato n.º 2 Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre” de 24 de enero de 2025, suscrito con el responsable del centro de salud Mateo Pumacahua y la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ROCA Arnold David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

La presente norma Técnica de Salud es de observancia obligatoria en todo el territorio de la república, para todas las organizaciones del sector público y no público que prestan el servicio de atención pre-hospitalaria y transporte asistido de pacientes por vía terrestre (...)

6.2.3 Del equipamiento básico

(...)

Linterna para examen

Tubos orofaríngeos para adultos y pediátricos

Tubos nasofaríngeos para adultos

Tubos nasofaríngeos pediátricos

Pinza tipo Magill de 17 cm pediátrica

Pinza tipo Magill de 25 cm para adulto

Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador

(...)

6.3 De los medicamentos, materiales e insumos

Todas las ambulancias deberán contar con lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumos y materiales en cantidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte:

Medicamentos ambulancia tipo II

(...)

Agua destilada 1000 ml.

Agua destilada 10 ml.

Adrenalina 1/10000 en 1ml.

Bicarbonato de Sodio 8.4% x 20 ml

Cloruro de potasio 14.9 %

Cloruro de sodio 0.9 % en 1000 ml

Fenoterol 0.5% fco.

Lidocaína spray 10 %

Salbutamol (inhalador)

Lidocaína 2 %

Fenobarbital sódico 200 mg

Metilprednisolona

Midazolam 5 mg

(...)

Materiales e insumos tipo II

Agua oxigenada

Alcohol yodado

Cateter periférico

Equipo de cirugía de 6 piezas

Férula neumática

Guía de colocación de tubo endotraqueal

Máscara Venturi adulto

Mascarillas descartables

Sonda de aspiración

Sonda Foley

Sonda nasogástrica

Termómetro oral y rectal

Tubo de Mayo



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ROCA Arnold David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

Tubo endotraqueal
 (...)

6.4 DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS AMBULANCIAS

“Según la clasificación las ambulancias deben contar con el siguiente personal:

Ambulancia Tipo II

(...)

- *Piloto entrenado en reanimación básica.*

(...)”

- **Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado con Decreto Supremo n.º 025-2008-MTC de 22 de agosto de 2008**

(...)

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y alcance

El presente Reglamento rige en todo el territorio de la República y sus disposiciones alcanzan a:

- Todos los vehículos señalados en el Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus modificatorias, que ingresen, transiten y operen en el Sistema Nacional de Transporte Terrestre.*

(...)

Artículo 8.- Frecuencia y cronograma de las Inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular.

8.1 Las Inspecciones Técnicas Vehiculares se realizarán de acuerdo a la categoría, función y antigüedad de los vehículos. La vigencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular y la frecuencia de las inspecciones técnicas vehiculares serán las establecidas en el siguiente cuadro:

Vehículos	Frecuencia	Antigüedad de vehículo	Vigencia del Certificado
(...)	(...)	(...)	(...)
<i>Ambulancias</i>	<i>Anual</i>	<i>A partir del 2do. Año</i>	<i>12 meses</i>
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar el tratamiento oportuno y traslado de pacientes en situación de emergencia de los establecimientos de salud de la microred de salud Edificadores Misti.



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORNEJO ROCA Arnold David
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

4. FALTA DE EXTINTORES Y EXTINTORES CON FECHA DE RECARGA VENCIDA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED DE SALUD EDIFICADORES MISTI, AFECTARÍA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN CASO DE INCENDIO, CON EL CONSECUENTE RIESGO EN LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES, PERSONAL DE SALUD, BIENES E INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

a) Condición

Durante la visita a los establecimientos de salud de la microred de salud Edificadores Misti, realizada el 23 y 24 de enero de 2025, se advirtió¹⁹ que los extintores del centro de salud Edificadores Misti y del centro de salud Mateo Pumacahua tenían la fecha de recarga vencida, y el centro de salud Miraflores no contaba con extintores, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Disponibilidad de extintores en los establecimientos de salud de la microred de salud Edificadores Misti

Nº	Descripción	Extintor PQS de 12 kg	Extintor PQS de 2 kg	Fecha de vencimiento
1	Centro de salud Edificadores Misti	9	-	Mayo 2024 ²⁰
2	Centro de salud Mateo Pumacahua	1	1	Mayo 2023 ²¹
3	Centro de salud Miraflores	-	-	No cuenta con extintores
Total		10	1	

Fuente: Formato n.º 03: Información de la operatividad de consultorios externos.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, con informe n.º 015-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-J-MREM-DN de 3 de junio de 2024²², suscrito por el responsable de Defensa Nacional de la microred de salud Edificadores Misti, dirigido al jefe de la microred de salud Edificadores Misti, le informó que los extintores a nivel de los establecimientos de la microred vencieron en el mes de mayo y solicitó la recarga de los mismo en forma urgente; requerimiento que fue trasladado al director ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma con informe n.º 0329-2024-GRA/GRS-GR-RSAC-MREM-J de 3 de junio de 2024, suscrito por el jefe de la microred de salud edificadores Misti.

Cabe precisar que la ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” indica en su principio de prevención que: *“El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores”*.

¹⁹ Conforme consta en acta n.º 01-2025-CGR/OC0663-MRSAM de 24 de enero de 2025 suscrito por el jefe de la microred de salud Edificadores Misti y la Comisión de Control; formato n.º 03 “información de la operatividad de consultorios externos” de 24 de enero de 2025, suscrito por el responsable del centro de salud Mateo Pumacahua y la Comisión de Control respectivamente; formato n.º 03 “información de la operatividad de consultorios externos” de 24 de enero de 2025, suscrito por el responsable del centro de salud Miraflores y la Comisión de Control respectivamente.

²⁰ Conforme consta en el Acta n.º 01-2025-CGR/OC0663-MRSAM de 24 de enero de 2025, “asimismo del recorrido al centro de salud se encontró nueve (9) extintores vencidos con fecha mayo 2024, ocho (8) ubicados en pasillos del primer y segundo piso, y uno (1) en la cochera del centro de salud”, suscrito por jefe de la microred de salud Edificadores Misti y la Comisión de Control.

²¹ Conforme consta en el formato n.º 3 “Información de la Operatividad de Consultorios Externos” de 24 de enero de 2025, “Un (1) extintor de 12 kg, ubicado en pasillo del centro de salud, vencido en el mes de mayo 2023; un (1) extintor de 2 kg, ubicado en el área de farmacia, vencido en el mes de mayo 2023”, suscrito por responsable del centro de salud Mateo Pumacahua y la Comisión de Control.

²² Remitido a la Comisión de Control mediante correo electrónico de 29 de enero del 2025, por personal de logística y almacén del centro de salud Edificadores Misti.



Firmado digitalmente por FARFAN YAMPASI Paul Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN YAMPASI Paul Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por CORNEJO ROCA Arnold David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

b) Criterio

Lo expuesto, inobserva la siguiente normativa:

- **Norma Técnica en Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del primer Nivel de Atención", aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

"(...)

6.2.3.9 protección contra incendios

(...)

Para los establecimientos de salud del primer nivel de atención se considera lo señalado en la Tabla 4.

Tabla 4
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Categoría del Establecimiento de Salud	Señalización e Iluminación de Emergencia	Extintores Portátiles
I-3 y I-4	Obligatorio	Obligatorio
(...)	(...)	(...)

(...)"

- **Norma Técnica de Salud n.º 037-MINSA/OGDN-V.01 "Para Señalización de Seguridad de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" aprobada con Resolución Ministerial n.º 897-2005/MINSA de 18 de noviembre de 2005.**

"(...)

8.5 Señal de protección contra incendios

(...)

Los extintores se dispondrán de forma tal que puedan ser utilizados de manera rápida y fácil; siempre que sea posible, se situarán en los parámetros de forma tal que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo menor que 1.2m.

(...)

Se recomienda que todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo cuente con algunos de los siguientes elementos:

-Extintores portátiles

(...)"

- **Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1:2011. Extintores Portátiles, Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, 3ª Edición, publicada el 31 de diciembre de 2011.**

"(...)

4. DEFINICIONES Y UNIDADES

(...)

4.18 Extintor: Es todo aparato destinado a apagar incendios de tamaño limitado, por medio de un agente de extinción contenido en el mismo.



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORNEJO ROCA Arnold David
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

4.19 *Extintor portátil: Es un extintor que puede ser transportable a mano o sobre ruedas por una sola persona.*

(...)

6. REQUISITOS GENERALES

6.1 Responsabilidad

6.1.1 *El propietario u ocupante de una instalación donde están situados los extintores tendrá a su cargo el cuidado y uso de éstos en todo momento para lo cual contratará el servicio de mantenimiento y/o recarga y/o prueba hidrostática y que este sea realizado por empresas de mantenimiento y recarga competentes de acuerdo a lo indicado en 4.16 (empresa de mantenimiento y recarga).*

(...)

6.1.8 *El propietario u ocupante de una instalación fija o móvil velará que se cumpla con la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores acorde a los plazos previstos en la presente norma.*

(...)

6.2.5 *Los extintores deben estar listos y operativos en su sistema de actuación, con su capacidad de carga que le corresponde, así como estar ubicados en los lugares designados para actuar eficientemente ante una emergencia.*

(...)"

- **Ley 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", publicada el 20 de agosto de 2011.**

"TÍTULO PRELIMINAR

PRINCIPIOS

I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

(...)

IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguran condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

a) *Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.*

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta afectaría la capacidad de respuesta en caso de incendio, con el consecuente riesgo en la seguridad de los pacientes, personal de salud, bienes e instalaciones de los establecimientos de salud.



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ROCA Arnold David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

5. CENTRO DE SALUD MATEO PUMACAHUA NO CUENTA CON UN AMBIENTE DESTINADO PARA LA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE PACIENTES AFECTADOS POR TUBERCULOSIS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DEL PERSONAL Y PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

a) Condición:

Durante la visita al centro de salud Mateo Pumacahua realizada el 24 de enero de 2025, se advirtió²³ que no cuenta con un ambiente destinado para la atención diferenciada de los pacientes afectados por tuberculosis, por lo que, el tratamiento directamente observado²⁴ de los pacientes y la recolección de la muestra de esputo solicitada a los pacientes sintomáticos respiratorios²⁵ se realiza en el patio interno del centro de salud, próximo al laboratorio y ventana del consultorio de medicina, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º12
Lugar para tratamiento directamente observado y recolección de muestra de pacientes sintomáticos respiratorios



Fuente: Formato n.º 03: Información de la operatividad de consultorios externos.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar que la tuberculosis es una enfermedad infecciosa muy contagiosa que afecta principalmente a los pulmones y que se transmite por el aire a través de las gotitas de saliva, por lo que, cuando una persona afectada por tuberculosis pulmonar sin tratamiento tose, estornuda o habla, expulsa bacterias al aire y las personas sanas que se encuentran cerca podrían inhalar e infectarse²⁶.

b) Criterio:

Lo expuesto, inobserva la siguiente normativa:

²³ Conforme consta en el "Formato n.º 3 Información de operatividad de consultorios externos" de 24 de enero de 2025, suscrito por responsable del centro de salud Mateo Pumacahua y la Comisión de Control.

²⁴ Tratamiento Directamente Observado (DOT) institucional: Es la administración y supervisión del tratamiento para tuberculosis o terapia preventiva para la tuberculosis en el establecimiento de salud de manera presencial.

²⁵ Sintomático respiratorio (SR): Persona que presenta tos y flema por 15 días o más.

²⁶ <https://www.gob.pe/21325-que-es-la-tuberculosis-tb-transmision>.



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ROCA Arnold David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

- **Reglamento de la Ley n.º 30287 “Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis”, aprobado por Decreto Supremo n.º 021-2016-SA de 14 de mayo de 2016.**

“(…)”

CAPÍTULO IX

TRATAMIENTO ANTITUBERCULOSIS

Artículo 31.- De las condiciones generales de los servicios donde se brinda tratamiento antituberculosis

31.1 Los ambientes destinados a la atención de pacientes afectados por la tuberculosis deben de contar con adecuada ventilación que asegure los recambios de aire.

31.2 Las áreas de espera de pacientes ambulatorios afectados por la tuberculosis deberán ser espacios abiertos y bien ventilados, en lo posible con ingreso independiente a los establecimientos de salud públicos y privados.

31.4 Los establecimientos de salud deben ser implementados o adecuar sus instalaciones a los estándares de infraestructura aprobados por el Ministerio de Salud, para asegurar las condiciones del control de infecciones y bioseguridad requeridos para la atención diferenciada de las personas afectadas por tuberculosis.

“(…)”

Artículo 36.- De los estándares de infraestructura de establecimientos de salud para el tratamiento de la tuberculosis

El Ministerio de Salud establece los estándares de infraestructura necesarios para asegurar las condiciones del control de infecciones y bioseguridad requeridos para la atención ambulatoria y de internamiento de las personas afectadas por tuberculosis y de aquellas afectadas por tuberculosis drogo resistente, los que deberán ser adoptados en el diseño de nuevos establecimientos de salud e **implementados en los establecimientos de salud existentes a través de adecuaciones.**

“(…)”

- **Norma Técnica de Salud n.º 200-MINSA/DGIESP, "Norma técnica de salud para el cuidado integral afectado por la tuberculosis, familia y comunidad", aprobada con Resolución Ministerial n.º 339-2023-MINSA de 25 de marzo de 2023.**

“(…)”

6.1.2. RECUPERACIÓN

A. DIAGNÓSTICO

6.1.2.1. Detección de casos de Tuberculosis

“(…)”

b. Recolección de muestra

- Los Establecimientos de Salud deben disponer de un área de recolección de muestra. Este lugar es un espacio abierto, sólo delimitado por paredes a modo de caseta que brinde privacidad al/a la paciente y aseguren ventilación e iluminación natural. No debe ubicarse cerca de áreas de permanencia o tránsito de usuarios/as. Debe contener un tacho para eliminación de residuos. Las instrucciones para una correcta toma de muestra deben estar publicadas en un lugar visible en un formato de fácil lectura para el/la paciente.

“(…)”



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ROCA Arnold David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

6.3.2.2. Atenciones de consulta externa y soporte

1. Organización de los servicios de consulta externa

Todo Establecimiento de Salud debe contar con un área para la atención de las personas afectadas con tuberculosis, la cual debe estar en un módulo separado, con un acceso diferenciado, permitiendo la iluminación y ventilación natural, direccionando el flujo de aire hacia espacios abiertos.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación adversa identificada podría afectar la salud del personal y pacientes que acuden al establecimiento de salud.

6. MEDICAMENTOS ESENCIALES DESABASTECIDOS Y HACINAMIENTO EN FARMACIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED DE SALUD EDIFICADORES MISTI, PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES Y LA ADECUADA CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS.

a) Condición:

Durante la visita a los establecimientos de salud de la microred de salud Edificadores Misti, realizada el 23, 24 y 27 de enero de 2025, se advirtió que las farmacias se encuentran desabastecidas (stock cero) de medicamentos y hacinamiento en sus ambientes, como se detalla a continuación.

- **Desabastecimiento de medicamentos en el centro de salud Edificadores Misti**

En el centro de salud Edificadores Misti se advirtió²⁷ que once (11) medicamentos están desabastecidos (stock cero), los que de detallan a continuación:

Cuadro n.º 5
Medicamentos en stock crítico

Nº	Descripción	Unidad	Fecha de desabastecimiento
1	Aluminio hidróxido + magnesio hidróxido - 400 + 400 mg/5 ml - 150 ml.	Suspensión	16/12/2024
2	Clorfenamina maleato - 4 mg.	Tableta	26/08/2024
3	Gabapentina - 300 mg.	Tableta	15/01/2025
4	Loratadina - 10 mg.	Tableta	12/01/2025
5	Moxifloxacino (como clorhidrato) - 400 mg.	Tableta	28/11/2024
6	Nitrofurantoina - 100 mg.	Tableta	11/01/2025
7	Prednisona - 5 mg.	Tableta	10/08/2024
8	Prednisona - 5 mg/5 ml - 60 ml.	Jarabe	19/07/2024
9	Salbutamol (como sulfato) - 100 µg/dosis - 200 dosis.	Aerosol	21/12/2024
10	Simeticona - 80 mg/ml - 15 ml.	Suspensión	16/01/2025
11	Solución polielectrolítica - 1 L.	Solución	23/03/2024

Fuente: Reporte de medicamentos en stock cero.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORNEJO ROCA Arnold David
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

²⁷ Conforme consta en el "Formato n.º 3 Información de operatividad de consultorios externos" de 23 de enero de 2025, suscrito por responsable del centro de salud Edificadores Misti y la Comisión de Control.

Asimismo, se encontró hacinamiento de cajas en pasillos del centro de salud y en el almacén de farmacia, que contienen insumos y medicamentos (equipos de protección personal, cepillo para niños, algodón, eritromicina 250 mg/5ml suspensión, cloruro de sodio al 9% en 1000 cc, entre otros), como se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.ºs 13 y 14
hacinamiento de cajas de insumos y medicamentos



Fuente: Interior del centro de salud Edificadores Misti.
Elaborado por: Comisión de Control.

• **Desabastecimiento de medicamentos en el centro de salud Mateo Pumacahua**

En el centro de salud Mateo Pumacahua se advirtió²⁸ que cuatro (4) medicamentos están desabastecidos (stock cero), los que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 6
Medicamentos en stock crítico

Nº	Descripción	Unidad	Fecha de desabastecimiento
1	Aciclovir 200 mg.	Tableta	6/12/2024
2	Clorfenamina maleato 4 mg.	Tableta	6/12/2024
3	Levofloxacino 250 mg	Tableta	6/12/2024
4	Prednisona 120 ml – 5mg/5ml	Jarabe	6/12/2024

Fuente: Reporte de medicamentos en stock cero.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la encargada de farmacia indicó²⁹ que: *“realicé el pedido de medicamentos en el sistema SISMED el 6 de diciembre de 2024, a la fecha actual han llegado parte del pedido, pero no han enviado los cuatro (4) medicamentos que se encuentran en stock cero (0)”*.

Además, se advirtió que el ambiente destinado para la conservación de medicamentos se encuentra hacinado con cajas de insumos y medicamentos, así también, que comparte espacio con conservadoras de vacunas y termos porta vacunas, como se muestra en las siguientes imágenes:

²⁸ Conforme consta en el reporte de medicamentos entregado a la Comisión de Control, según “Formato n.º 3 Información de operatividad de consultorios externos” de 24 de enero de 2025, suscrito por responsable del centro de salud Mateo Pumacahua y la Comisión de Control.

²⁹ Conforme consta en el “Formato n.º 3 Información de operatividad de consultorios externos” de 24 de enero de 2025, suscrito por responsable del centro de salud Mateo Pumacahua y la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00

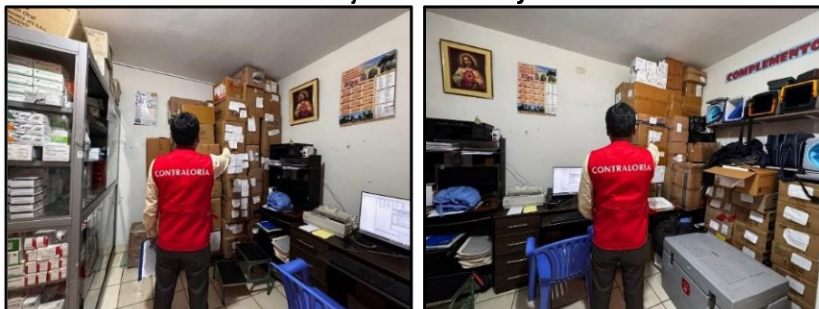


Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ROCA Arnold David
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

Imagen n.ºs 15 y 16
hacinamiento de cajas de insumos y medicamentos



Fuente: Farmacia del centro de salud Mateo Pumacahua
Elaborado por: Comisión de Control.

• **Desabastecimiento de medicamentos en el centro de salud Miraflores**

En el centro de salud Miraflores se advirtió³⁰ que cinco (5) medicamentos están desabastecidos (stock cero), los que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 7
Medicamentos en stock crítico

Nº	Descripción	Unidad	Fecha de desabastecimiento
1	Clorfenamina maleato 4 mg	Tableta	Noviembre 2024
2	Hierro polimaltosa 50 mg/ml en 20 ml	Solución	21/01/2025
3	Losartan potasico 50 mg	Tableta	20/01/2025
4	Retinol (como palmitato) 100000 UI	Tableta	Mayo 2024
5	Retinol (como palmitato) 200000 UI	Tableta	Marzo 2024

Fuente: Reporte de medicamentos en stock cero.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN YAMPASI Paul
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ROCA Arnold David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

b) **Criterio:**

Lo expuesto, inobserva la siguiente normativa:

- **Ley General de Salud, Ley n.º 26842, modificada por el artículo 1 de la Ley n.º 29414, publicada el 2 de octubre de 2009.**

“(...)

*Artículo 15.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:
15.1 Acceso a los servicios de salud*

“(...)

e) A obtener servicios, medicamentos (...) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.”

- **Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicado el 26 de noviembre de 2009.**

“(...)

Artículo 3. De los principios básicos

³⁰ Conforme consta en el “Formato n.º 3 Información de operatividad de consultorios externos” de 24 de enero de 2025, suscrito por responsable del centro de salud Miraflores y la Comisión de Control.

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos (...), en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente: (...).

(...)

5. Principio de accesibilidad: La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...).

(...)

Artículo 28°. Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5. Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

(...)"

- **Documento técnico: Petitorio nacional único de medicamentos esenciales para el sector salud, aprobada con Resolución Ministerial n.° 633-2023/MINSA, de 3 de julio 2023.**

"(...)

FINALIDAD

Mejorar el acceso de la población a los medicamentos esenciales identificados como necesarios para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país.

(...)

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento técnico es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud públicos a nivel nacional. (...).

(...)

6.2.2 Medicamentos esenciales por orden alfabético

Denominación común internacional/principio activo	Concentración	Forma farmacéutica
(...)	(...)	(...)
Aciclovir	200 mg.	TAB
Aluminio hidróxido + magnesio hidróxido -	400 + 400 mg/5 ml	LIQ ORAL
Clorfenamina maleato	4 mg.	TAB
Gabapentina	300 mg.	TAB
Levofloxacinó	250 mg	TAB
Loratadina	10 mg.	TAB
Losartan potásico	50 mg	TAB
Moxifloxacinó (como clorhidrato)	400 mg.	TAB
Prednisona	5 mg.	TAB
Prednisona	5 mg/5 ml	LIQ ORAL
Retinol (como palmitato)	100000 UI	TAB
Retinol (como palmitato)	200000 UI	TAB



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORNEJO ROCA Arnold David
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

Salbutamol (como sulfato)	100 µg/dosis	AER INH
Simeticona	80 mg/ml	LIQ ORAL
Solución polielectrolítica	-	INY
(...)	(...)	(...)

(...):

- **Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.**

“(...)

Capítulo II

Derechos de la Persona Usuaria de los Servicios de Salud

Sub Capítulo I

Acceso a los servicios de Salud

(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios medicamentos y productos sanitarios Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, (...).

(...):

- **Decreto Supremo n.º 027-2015-SA que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, publicado el 13 de agosto de 2015.**

“(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos (...) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS. (...)

(...):

c) Consecuencia:

La situación adversa identificada podría afectar la oportunidad del tratamiento de los pacientes y la adecuada conservación de los medicamentos e insumos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Operatividad de Tres Establecimientos de Salud de la Microred de Salud Edificadores Misti”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORNEJO ROCA Arnold David
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la visita de control a la “Operatividad de Tres Establecimientos de Salud de la Microred de Salud Edificadores Misti”; se ha advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de tres establecimientos de salud de la microred de salud Edificadores Misti; las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1** Hacer de conocimiento al Titular de la Red de Salud Arequipa-Caylloma, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Operatividad de Tres Establecimientos de Salud de la Microred de Salud Edificadores Misti”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de tres establecimientos de salud de la microred de salud Edificadores Misti, como establecimientos del primer nivel de atención.
- 9.2** Hacer de conocimiento al Titular de la Red de Salud Arequipa Caylloma, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 31 de enero del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
YAMPASI Paul Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2025 12:05:30 -05:00

Paul Eduardo Farfán Yampasi
Supervisor de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por CORNEJO
ROCA Arnold David FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2025 11:56:22 -05:00

Arnold David Cornejo Roca
Jefe de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por FARFAN
YAMPASI Paul Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2025 12:05:53 -05:00

Paul Eduardo Farfán Yampasi
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud de Arequipa
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA OPERATIVIDAD DE TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED DE SALUD EDIFICADORES MISTI
1. EQUIPAMIENTO ALMACENADO Y SIN USO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED DE SALUD EDIFICADORES MISTI AFECTARÍAN LA OPORTUNIDAD EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES DE SU JURISDICCIÓN.

N°	Documentos
1	Acta n.° 01-2025-CGR/OC0663-MRSAM" de 24 de enero de 2025, suscrito por el jefe de la microred de salud Edificadores Misti y la comisión de control.
2	Acta n.° 02-2025-CGR/OC0663-MRSAM" de 24 de enero de 2025, suscrito por el responsable del centro de salud Miraflores y la comisión de control.
3	Formato n.° 3: información de operatividad de consultorios externos de 24 de enero del 2025, aplicado al centro de salud Miraflores.

2. TÓPICOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED EDIFICADORES MISTI CARECEN DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

N°	Documento
1	Formato n.°1 "Información del área de emergencias" de 23 de enero de 2025, suscrito con el jefe de la microred de salud Edificadores Misti.
2	Formato n.°1 "Información del área de emergencias" de 24 de enero de 2025, suscrito con el responsable del centro de salud Mateo Pumacahua y la Comisión de Control
3	Formato n.°1 "Información del área de emergencias" de 24 de enero de 2025, suscrito con el responsable del centro de salud Miraflores y la Comisión de Control.

3. AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD EDIFICADORES MISTI CARECE DE EQUIPAMIENTO COMPLETO Y DE PILOTO PERMANENTE; Y FALTA DE AMBULANCIA EN EL CENTRO DE SALUD MATEO PUMACAHUA, PODRÍA AFECTAR EL TRATAMIENTO Y OPORTUNO TRASLADO DE PACIENTES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

N°	Documento
1	Formato n.°2 Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" de 23 de enero de 2025, suscrito con el jefe de la microred de salud Edificadores Misti.
2	Formato n.°2 Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" de 24 de enero de 2025, suscrito con el responsable del centro de salud Mateo Pumacahua y la Comisión de Control

4. FALTA DE EXTINTORES Y EXTINTORES CON FECHA DE RECARGA VENCIDA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED DE SALUD EDIFICADORES MISTI, AFECTARÍA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN CASO DE INCENDIO, CON EL CONSECUENTE RIESGO EN LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES, PERSONAL DE SALUD, BIENES E INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2025-CGR/OC0663-MRSAM" de 24 de enero de 2025, suscrito por el jefe de la microred de salud Edificadores Misti y la comisión de control.


 Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00

 Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00

 Firmado digitalmente por
 CORNEJO ROCA Arnold David
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

N°	Documento
2	Formato n.° 3: información de operatividad de consultorios externos de 24 de enero del 2025, aplicado al centro de salud Mateo Pumacahua.
3	Formato n.° 3: información de operatividad de consultorios externos de 24 de enero del 2025, aplicado al centro de salud Miraflores.

5. CENTRO DE SALUD MATEO PUMACAHUA NO CUENTA CON UN AMBIENTE DESTINADO PARA LA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE PACIENTES AFECTADOS POR TUBERCULOSIS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DEL PERSONAL DE LA SALUD Y PACIENTES.

N°	Documento
1	Formato n.° 3: información de operatividad de consultorios externos de 24 de enero del 2025, aplicado al centro de salud Mateo Pumacahua.

6. MEDICAMENTOS ESENCIALES DESABASTECIDOS Y HACINAMIENTO EN FARMACIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED DE SALUD EDIFICADORES MISTI, PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES Y LA ADECUADA CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS.

N°	Documento
1	Formato n.° 3: información de operatividad de consultorios externos de 23 de enero del 2025, aplicado al centro de salud Edificadores Misti
2	Formato n.° 3: información de operatividad de consultorios externos de 24 de enero del 2025, aplicado al centro de salud Mateo Pumacahua.
3	Formato n.° 3: información de operatividad de consultorios externos de 24 de enero del 2025, aplicado al centro de salud Miraflores.



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN YAMPASI Paul
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 12:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORNEJO ROCA Arnold David
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 11:58:11 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Arequipa, 31 de Enero de 2025

OFICIO N° 000059-2025-CG/OC0663

Senor:

Carlos Ismael Cornejo Rosello Dianderas

Director Ejecutivo

Red de Salud Arequipa-Caylloma

Av. Independencia Esq. Paucarpta Nro 300 Edificio Heroes Anonimos 4to Piso

Arequipa/Arequipa/Arequipa

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 005-2025-OCI/0663-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias

Previos saludos, me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad de Tres Establecimientos de Salud de la Microred de Salud Edificadores Misti", comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.°005-2025-OCI/0663-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Gerencia Regional de Salud, que estará a cargo del seguimiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Paul Eduardo Farfán Yampasi

Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud de Arequipa
Contraloría General de la República

(PFY/acr)

Nro. Emisión: 00090 (0663 - 2025) Elab:(U24377 - 0663)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2025-CG/GERESA

DOCUMENTO : OFICIO N° 000059-2025-OC0663

EMISOR : PAUL EDUARDO FARFAN YAMPASI - JEFE DE OCI ENCARGADO -
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS ISMAEL CORNEJO ROSELLO DIANDERAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA - GRA-SALUD RED
PERIFERICA AREQUIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20454157592

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 31

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad de Tres Establecimientos de Salud de la Microred de Salud Edificadores Misti", comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 005-2025-OCI/0663-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Gerencia Regional de Salud, que estará a cargo del seguimiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe 005-2025-OCI - MRS Edif
2. OFICIO-000059-2025-OC0663





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000059-2025-OC0663

EMISOR : PAUL EDUARDO FARFAN YAMPASI - JEFE DE OCI ENCARGADO - GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS ISMAEL CORNEJO ROSELLO DIANDERAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA - GRA-SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad de Tres Establecimientos de Salud de la Microred de Salud Edificadores Misti", comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º005-2025-OCI/0663-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Gerencia Regional de Salud, que estará a cargo del seguimiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20454157592**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2025-CG/GERESA
2. Informe 005-2025-OCI - MRS Edif
3. OFICIO-000059-2025-OC0663

NOTIFICADOR : ARNOLD DAVID CORNEJO ROCA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

